

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO
AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA DEL MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA**

BOGOTÁ D.C., MARZO DE 2024

**OCI-INFORME-2024-031
TRD 15.73 Proceso Documental**

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	CLIENTES	3
4.	EQUIPO DE TRABAJO	3
5.	CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.....	4
5.1	FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	4
6.	METODOLOGÍA	6
7.	MEDICIÓN DEL RIESGO	6
7.1.	MEDICIÓN DEL CONTROL	7
7.2.	MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.....	7
8.	CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN	8
9.	CONTINGENCIAS	8
10.	VALIDACIÓN	8
11.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
11.1.	FORMULACIÓN PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA DEL MME.....	9
12.	RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS.....	17
12.	FIRMAS	18

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. OBJETIVOS

Realizar auditoria de seguimiento a la gestión y el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicable a la formulación y ejecución del programa de conservación preventiva del Ministerio de Minas, con el fin de contribuir a la mejora y cumplimiento de los objetivos de la conservación documental.

2. ALCANCE

Establecer la gestión del Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información respecto Programa de Conservación Preventiva – PCP, vigencia 2023 y 2024.

La Auditoria abarcará los siguientes temas:

- Formulación del Programa de Conservación Preventiva del Ministerio de Minas y Energía vigencia de 2023 y 2024, (artículos 5 y 6 del Acuerdo 006 de 2014)
- Procesos y procedimientos, implementados con relación al el Programa de Conservación Preventiva del Ministerio de Minas y Energía. (artículos 12 y 15 del Acuerdo 006 de 2014).
- Verificación ejecución actividades contenidas en el Programa de Conservación Preventiva del Ministerio de Minas y Energía vigencia de 2023, de acuerdo con los cronogramas de actividades.
- Publicidad y Transparencia de la Información

3. CLIENTES

Los clientes de la auditoria de seguimiento son Ministro de Minas y Energía, Secretaria General, Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información Miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (Decreto 338 de 2019) 1, así como la ciudadanía en general²

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estará conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno quien supervisará la Auditoría y Tarcila Isabel Martínez Herazo, Profesional Especializado de la Oficina de Control Interno, esta última encargada de la Auditoría Seguimiento al programa de conservación preventiva, vigencia 2023-2024.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

1. Ley 594 de 2000
2. Ley 87 de 1993.
3. Ley 1712 de 2014
4. Decreto 1083 de 2015
5. Decreto 381 de 2012
6. Acuerdo 006 de 2014.
7. Acuerdo 048 de 2000.
8. Programa Conservación Preventiva.
9. Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.
10. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.
11. Procedimiento para el Tratamiento de No conformidades, Oportunidades de Mejora y Observaciones AGP-03 Versión 7 - 02-06-2023
12. Programa de Auditoría Interna Independiente 2024.

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literales c), d), e) y k) del Artículo 12, Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Es función del auditor interno, “Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución...”.

“Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad”.

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.

“Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”. (Subrayado fuera de texto)

- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 Objeto, Decreto 1083 de 2015,

por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Rol de la Oficina de Control Interno. “Evaluación y Seguimiento a la Gestión Institucional: Su propósito es emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales”. “Valoración del Riesgo: (...) y verificará que los controles existentes sean efectivos para minimizar la probabilidad e impacto de la ocurrencia de los mismos”. (Subrayado fuera de texto)

Numeral 2.2.1 Auditoría Interna. “Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado”. “Actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos...” (Subrayado fuera de texto)

- Literal e) del Artículo 2.2.21.2.5 Evaluadores, Decreto 1083 de 2015.

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”. (Subrayado fuera de texto)

- Numeral 25 del Artículo 34, Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

Es deber de todo servidor público, “Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio”. (Subrayado fuera de texto)

- Numerales 6 y 7 del Artículo 10, Decreto 381 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía¹.

Es función de la Oficina de Control Interno, “Asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos”, y “Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades del Ministerio sean apropiados, minimicen la ocurrencia de los riesgos, se mejoren permanentemente y se cumplan por los responsables de su ejecución”. (Subrayado fuera de texto)

¹ Establece como función de la Oficina de Control Interno, “Asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos”, y “Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades del Ministerio sean apropiados, minimicen la ocurrencia de los riesgos, se mejoren permanentemente y se cumplan por los responsables de su ejecución”.

- Numeral 2.4 Fase 4. Comunicación de Resultados, Gráfico 6. Elementos de la Comunicación de Resultados, Planes de Mejoramiento por Procesos. Página 36. Guía de Auditoría para Entidades Públicas. DAFP, 2015.

“El auditor Interno, debe establecer un proceso de seguimiento para verificar que las acciones previstas en los planes de mejoramiento hayan sido implementadas y dar cierre cuando se hayan cumplido, analizando si las acciones fueron o no efectivas para superar los hallazgos”. (Subrayado fuera de texto)

- Guía para la Administración del Riesgo. Versión 6. octubre de 2022. Departamento Administrativo de la Función Pública.

6. METODOLOGÍA

La auditoría se realizará mediante reuniones de trabajo virtual, solicitud de información, verificación mediante la revisión y análisis de la información por el ejecutor o designado, por el responsable del proceso auditado por la OCI en la vigencia 2023, 2024 con el objeto de seguimiento, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

7. MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. No presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color Verde]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. Presenta algún grado de Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color Amarillo]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color Rojo]

Ninguno: Se asignará esta calificación, cuando la fecha de finalización de la meta o indicador no se haya vencido. No presenta Materialización del Riesgo, respecto del cumplimiento de la meta en las condiciones predefinidas en el Plan de Acción. [Se identifica con el color Blanco]

7.1. MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determinar la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

7.2. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados², la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

² Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

8. CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “Enfoque hacia la prevención”, presenta las siguientes consideraciones como insumo para que las áreas organizacionales cumplan con la función que les compete, establecida en: (1) Numeral 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 20143; y (2) Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, NTC-ISO 9001:2015.

Las consideraciones, no obstante, que su implementación queda a criterio del área organizacional, se tienen en cuenta para el seguimiento ya que sí genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable.

Las consideraciones no serán registradas por parte de la OCI en el Aplicativo SIGAME, no obstante, su registro queda a criterio del área organizacional, pero sí genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable.

9. CONTINGENCIAS

El Grupo de Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, suministró la documentación necesaria para el análisis, mediante correo electrónico del 15 de marzo del 2024,⁴.

10. VALIDACIÓN

La Oficina de Control Interno surte el proceso de validación con el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, previa a la verificación de la información solicitada mediante memorando interno No 3-2024-007875 el 12 de marzo de 2024.

El Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información mediante correo electrónico del 27 de marzo de 2024⁵, respondió el proceso de validación. Que “De acuerdo con el correo antecesor, se realizó mesa de trabajo vía teams y se concluyó que el documento quedo ajustado. Por lo tanto, se remite para continuar con el trámite.”

³ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del +Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.

⁴ A través del Contratista Sergio Daniel Romero

⁵ A través del Contratista Sergio Daniel Romero

cuyos comentarios fueron analizados e incluidos en el presente informe.

11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Antecedentes Programa de del Programa de Conservación Preventiva del Ministerio de Minas y Energía

El Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional y en cumplimiento al deber de formular y adoptar políticas dirigidas al aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos para contribuir al desarrollo económico y social del país, genera y recibe documentación en la cual se registra el ejercicio de sus funciones. Por esta razón, se considera oportuno la elaboración e implementación del **Sistema Integrado de Conservación (SIC)** cuyo objetivo es garantizar la conservación y preservación de la información generada por la entidad, manteniendo atributos como unidad integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad y accesibilidad en todo el ciclo de vida de la documentación (Acuerdo 006 de 2014, art. 1).

El Sistema Integrado de Conservación (SIC), se define como el *“Conjunto de planes, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital, bajo el concepto de Archivo Total, alineado estratégicamente con el Programa de Gestión Documental (PGD), durante el ciclo de vida de los documentos en las diferentes fases de archivo (Gestión, Central e Histórico) y con el fin de estructurar adecuadamente el SIC,”*. (Manual Sistema Integrado de Conservación SIC).

11.1. FORMULACIÓN PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA DEL MME

Criterio Normativo.

Artículo 5 FORMULACIÓN DE LOS PLANES DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN- SIC

- a) *Los planes del SIC establecerán acciones a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la valoración de los documentos y su ciclo vital, mediante la aplicación de una estrategia de mejora*
- b) *continúa de los procesos. Tanto el plan de conservación documental como el plan de preservación digital a largo plazo deben contener en su estructura los siguientes elementos mínimos:*
- c) *Actividades específicas para cada uno de los planes*
- d) *Recursos: humanos, técnicos, logísticos y financieros Responsables*
- e) *Tiempo de ejecución – Cronograma de actividades Presupuesto*
- f) *Gestión de riesgos del plan*
- g) *Anexos.*

Artículo 6 del Acuerdo 006 de 2014, del Archivo General de la Nación, define “Programas de Conservación Preventiva: es el conjunto de procesos y procedimientos de conservación aplicables al Plan de Conservación Documental y al Plan de Preservación Digital a largo plazo. Los Programas de Conservación Preventiva son los siguientes:

- h) Capacitación y sensibilización.
- i) Inspección y mantenimiento de sistemas de almacenamiento e instalaciones físicas.
- j) Saneamiento ambiental: desinfección, desratización y desinsectación.
- k) Monitoreo y control de condiciones ambientales.
- l) Almacenamiento y re-almacenamiento.
- m) Prevención de emergencias y atención de desastres”.

Riesgo Normativo⁶: *Que el Ministerio de Minas y Energía no formule el Programa de Conservación Preventiva de acuerdo con los lineamientos establecidos.*

Seguimiento: La OCI solicitó Grupo de Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión información remitir el Programa de Conservación Preventiva del Ministerio de Minas y Energía, formulado y vigente, en atención a los lineamientos del Acuerdo 006 de 2014. Así mismo enviar la evidencia de aprobación.

“El Grupo de Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión información, cuenta con el “Manual del Sistema Integrado de Conservación – SIC, GM-02-21-12-2021 Versión 4, el cual se sometió a aprobación mediante acta 01 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizado el 24 de enero del 2022, dando cumplimiento del Acuerdo 006 de 2014, artículo 11 del Archivo General de la Nación, que obliga al Ministerio a desarrollar acciones que permita la conservación y preservación en el manejo de la información, física y electrónica, durante el ciclo de vida de los documentos (Archivo de Gestión, Archivo Central y Archivo Histórico), lo que conlleva a garantizar la salvaguarda de la información y el patrimonio documental del país Para atender necesidades del Programa del Sistema Integrado de Conservación y Gestión – SIC.”

Verificación OCI: La Oficina de Control Interno reviso el Programa de Conservación Preventiva del MME, que se encuentra plasmado dentro del Manual Sistema Integrado de conservación SIC, GM-02-21-12-2021-Versión 4, mediante este documento establecen las actividades a desarrollar en pro de garantizar la conservación documental del MME, El Programa de Conservación Preventiva del Ministerio de Minas y Energía se encuentra publicado en la Página Web del Ministerio: documentos soporte. Disponibles en el Link: https://minenergiacol-my.sharepoint.com/personal/ajpena_minenergia_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fajpena%5Fminenergia%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSGC%20MINE%20NERG%20C3%8DA%202023%2FDocumentaci%C3%B3n%20SGC%2FGesti%C3%B3n%20Documental%2F4%2E%20MANUAL%2FGD%2DM%2D02%20MANUAL%20SISTEMA%20INT

⁶ Identificado por la Oficina de Control Interno con base en lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo 006 de 2014, del Archivo General de la Nación.

[REGADO%20DE%20CONSERVACION%20%2D%20SIC%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Fajpena%5Fminenergia%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSGC%20MINENERG%C3%8DA%202023%2FDocumentaci%C3%B3n%20SGC%2FGesti%C3%B3n%20Documental%2F4%2E%20MANUAL](#), al igual la publicación del Acta de aprobación en el [LINK 1 Evidencias SIC Aprobación](#).

Observación marzo 2024: Se establece que el Ministerio de Minas y Energía, ha formulado el Programa de Conservación Preventiva GM-02-21-12-2021 Versión 4, que le permita contar con procesos y procedimientos de conservación aplicables al Plan de Conservación Documental y al Plan de Preservación Digital a largo plazo, aprobado mediante acta 01 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizado el 24 de enero del 2022, dando cumplimiento del Acuerdo 006 de 2014, artículo 11 del Archivo General de la Nación.

Riesgo: Lo anterior indica que el riesgo normativo⁷ “Que el Ministerio de Minas y Energía formule el Programa de Conservación Preventiva de acuerdo con los lineamientos establecidos”, a marzo del 2024, No se materializó ubicándose en un nivel de riesgo **bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue efectiva.

11.2. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, IMPLEMENTADOS PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA DEL MME

Criterio Normativo.

Artículo 12: PLAN DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL. Es el conjunto de acciones a corto, mediano y largo plazo que tienen como fin implementar los programas, procesos y procedimientos, tendientes a mantener las características físicas y funcionales de los documentos de archivo conservando sus características de autenticidad, integridad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad y disponibilidad a través de tiempo.

Artículo 15: PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL: El plan de conservación documental debe incluir todos los procesos y procedimientos utilizados para la conservación de los documentos de archivo, de acuerdo con la política general de gestión documental, los instrumentos archivísticos para la gestión documental y otros sistemas administrativos y de gestión, de conformidad con las normas técnicas y estándares internacionales vigentes a lo largo del ciclo vital de los documentos.

Los procesos y procedimientos para la conservación documental de manera general deben tener en cuenta:

- Perfiles y competencias laborales del personal que realizará la intervención.

⁷ Identificado por la Oficina de Control Interno con base en lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo 006 de 2014, del Archivo General de la Nación.

- Infraestructura física y tecnológica para adelantar los procesos de conservación – restauración.
- Elementos de protección personal y bioseguridad de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- Factores y mecanismos de alteración mediante el diagnóstico puntual de los bienes a intervenir. Propuesta de intervención, que incluye análisis laboratorio, pruebas preliminares, tratamientos, herramientas y materiales específicos de conservación documental, cronograma y presupuesto. Documentación de la ejecución del tratamiento mediante informe escrito, registro gráfico fotográfico, incluyendo fechas de intervención, materiales y responsables. Recomendaciones de control y seguimiento de los procesos de conservación.
- Trazabilidad y seguridad de los procesos de conservación en armonía con los sistemas de información de la entidad.
- Posibilidades de investigación.
- Normativa, buenas prácticas, manuales, guías e instructivos vigente.

Riesgo: *Posibilidad que no se cuente con procesos y procedimientos implementados con relación al Programa de Conservación Preventiva del Ministerio de Minas y Energía.*

Seguimiento: La OCI solicitó Grupo de Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión información suministrar los procesos y procedimientos implementados con relación al Programa de Conservación Preventiva del Ministerio de Minas y Energía. (artículos 12 y 15 del Acuerdo 006 de 2014).

El Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información remitió la información solicitada por la Oficina de Control Interno, respecto al seguimiento del Programa de conservación preventiva, mediante correo electrónico del 15 de marzo del 2024.

Verificación OCI: La Oficina de Control Interno reviso y verifico cuales son los procesos y procedimientos implementados con relación al Programa de Conservación Preventiva del Ministerio de Minas y Energía a través del **Documento Anexo Técnico** , que tiene como alcance *“Dar cumplimiento a los objetivos proyectados en materia de gestión documental para la vigencia 2023, se requiere contratar a todo costo, servicios para la elaboración y/o actualización de los documentos de la planeación y gestión archivística; la aplicación de instrumentos archivísticos para la organización y disposición final del acervo documental del Ministerio; así como el desarrollo de capacitaciones en temáticas de gestión documental, diseño y configuración de cursos virtuales; adicionalmente el mejoramiento y seguimiento de las condiciones de conservación y preservación de la información enmarcadas en el Sistema Integrado de Conservación- SIC.”* los cuales incluyen en el link:

Grupo de Gestión de la información y Servicio al Ciudadano - ANEXO TÉCNICO.pdf - Todos los documentos (sharepoint.com)

Verificación: La Oficina de Control Interno reviso y verifico el Documento “Anexo Técnico, en el numeral 4 Mejoramiento y Seguimiento del Sistema Integrado de Conservación 2023, el objetivo de este numeral es *“Dar aplicación de los programas que conforman el sistema integrado de conservación – SIC del Ministerio, los cuales incluyen”*”

- Programa de Inspección y Mantenimiento de Sistemas de Almacenamiento e Instalaciones Físicas.
- Programa de Monitoreo y Control de Condiciones Ambientales.
- Programa de Saneamiento Ambiental.
- Programa de Prevención y Atención de Desastres.

Observación marzo 2024: Se establece que el Ministerio de Minas y Energía, se cuenta con procesos y procedimientos implementados con relación al Programa de Conservación Preventiva acorde a lo estipulado Acuerdo 006 de 2014, artículo 12 y 15 del Archivo General de la Nación.

Lo anterior indica que el riesgo normativo *“Posibilidad que no se cuente con procesos y procedimientos implementados con relación al Programa de Conservación Preventiva del Ministerio de Minas y Energía”*, a marzo del 2024, No se materializó ubicándose en un nivel de riesgo **bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue efectiva.

11.3 SEGUIMIENTO EJECUCIÓN PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA DEL MME

Criterio Normativo.

- Literal e) del Artículo 12, Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Es función del auditor interno,” (...) e) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.

Riesgo: *Posibilidad que no se ejecute el Programa de Conservación Preventiva del Ministerio de Minas y Energía, formulado y vigente, de acuerdo a las actividades del cronograma*

Seguimiento: La OCI solicitó al Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión información suministrar los soportes de ejecución de las actividades contenidas en el

Programa de Conservación Preventiva del Ministerio de Minas y Energía, formulado y vigente, con el fin de revisar las actividades de la vigencia 2023 a febrero de 2024 de acuerdo a cronogramas de actividades.

El Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la información remitió la información solicitada, informó que Alcance del Seguimiento, Involucra la aplicación del manual del sistema integrado de conservación del Ministerio, mediante la actualización y seguimiento de las acciones propias de cada programa para la vigencia 2023 y 2024, en cumplimiento al Acuerdo 006 de 2014 del Archivo General de la Nación – AGN y demás disposiciones normativas y metodologías impartidas por el ente rector, este se desarrolló en el marco del contrato GGC 939 – 2023, se remiten documentos soporte de las actividades. de los puntos 2 y tres solicitados por la OCI.

Los cuales están disponible en el link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4825854&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Verificación OCI: La Oficina de Control Interno evidenció que el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la información, cuenta con las evidencias relacionadas con las actividades del Programa de Conservación Preventiva del Ministerio de Minas y Energía, las que corresponden al Cronograma de actividades E42001-Cronograma –Monitoreo y E41001- Cronograma a Limpieza, las cuales se encuentran publicadas en la página web de la entidad mediante link: Grupo de Gestión de la información y Servicio al Ciudadano - Soportes_Actividades_Sistema_Integrado_de_conservación.zip - Todos los documentos (sharepoint.com)

La OCI reviso aleatoriamente algunas actividades del Cronograma de Monitoreo con el fin de verificar la ejecución del Programa de Conservación Preventiva del Ministerio de Minas y Energía, formulado y vigente, de acuerdo con las actividades del mismo.

PROCESO	ENTREGABLE	FECHA	VALIDACION OBSERVACIONES, COMENTARIOS Y CONSIDERACIONES	RIESGO DE CUMPLIMIENTO
MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN - SIC- 2023	E44004. Informe consolidado de acciones desarrolladas en el programa de prevención y atención de desastres que se llevó a cabo durante la vigencia en el Archivo Central del MINENERGIA	30 Noviembre 2023	Observación: La ejecución de las actividades contenidas en el cronograma del Programa de Conservación Preventiva, vigencia 2023, el cual se revisó aleatoriamente algunas actividades del Cronograma de conservación preventiva, se ejecutaron de acuerdo con lo formulado en el programa.	BAJA

MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN - SIC- 2023	E43004. Informe consolidado de acciones desarrolladas en el programa de saneamiento ambiental que se llevó a cabo durante la vigencia en el Archivo Central del MINENERGIA	28 Septiembre 2023 27 Octubre 2023 24 Noviembre 2023 15, 22 Diciembre 2023	El Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, no cuenta con el cronograma de las actividades del programa de conservación preventiva para la vigencia 2024, por tal motivo no se refleja ejecución de dichas actividades.	BAJA
	E42005. Informe consolidado de acciones desarrolladas en el programa de monitoreo y control de condiciones ambientales que se llevó a cabo durante la vigencia en el Archivo Central del MINENERGIA, Este informe deberá incluir el análisis comparativo de las muestras microbiológicas y ambientales una vez aplicado los procesos de saneamiento ambiental, así como las acciones a desarrollar.	17 Noviembre 2023 15 Diciembre 2023	Revisión de Evidencias: en cuanto a las evidencias de estas actividades, que corresponden al cronograma del programa de conservación preventiva, el GRCGI, presento vía correo electrónico 15 de marzo -2024, las actividades formuladas por el programa de conservación preventiva que se desarrollaron en pro de garantizar la conservación documental del MME. Verificación: La Oficina de Control Interno evidenció que el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la información, cuenta con las evidencias relacionadas con las actividades del Programa de Conservación Preventiva del Ministerio de Minas y Energía, las que corresponden al Cronograma de actividades E42001-Cronograma – Monitoreo y E41001- Cronograma a Limpieza, las cuales se encuentran publicadas en la página web de la entidad.	
	E41002. Informe mensual consolidado de evidencias/reportes del cumplimiento de actividades del programa (limpieza de paredes, cubiertas, ventanas, lámparas, mesas, pisos y limpieza de las unidades de conservación y mobiliario)	30 Septiembre 2023 30 Octubre 2023 30 Noviembre 2023 28 Diciembre 2023		
	E44001. Informe que detalle las actividades realizadas en el simulacro de evacuación y rescate documental.	30 Noviembre 2023		

Observación marzo 2024: De acuerdo a la revisión de las actividades seleccionadas aleatoriamente y las evidencias suministradas por el Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, - GRCGI, estas actividades del “Programa de conservación Preventiva para el año 2023, se ejecutaron de acuerdo con lo formulado en el programa.

El Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, no cuenta con el cronograma de las actividades del programa de conservación preventiva para la vigencia 2024, por tal motivo no se refleja ejecución de dichas actividades.

Riesgo: Lo anterior indica que el riesgo normativo “Posibilidad que no se ejecuten las actividades contenidas en el Programa de Conservación Preventiva del Ministerio de Minas y Energía, formulado y vigente, con el fin de revisar actividades de la vigencia 2023 a febrero de 2024, de acuerdo a cronogramas de actividades”, a marzo del 2024, No se materializó ubicándose en un nivel de riesgo **bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue efectiva.

Consideración:

- Continuar con el seguimiento, de las acciones propias cada programa de la Entidad, con el fin de dar en cumplimiento al Acuerdo 006 de 2014 del Archivo General de la Nación – AGN y demás disposiciones normativas y metodologías impartidas por el ente rector, este se desarrolló en el marco del contrato GGC 939 – 2023.

11.3. PUBLICACIÓN DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTOS AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA DEL MME

Criterio Normativo

La Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional, Artículo 2, “*Principio de la Calidad de la Información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad. (...)*”.

Riesgo: Posibilidad que no se encuentre debidamente publicado en la web de la entidad la Formulación y Seguimiento al Programa de Conservación Preventiva.

Seguimiento: La OCI solicitó al Grupo de Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la información, remitir evidencia de publicación de formulación y

seguimientos al Programa de Conservación Preventiva del Ministerio de Minas y Energía.

El Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información remitió la información solicitada por la Oficina de Control Interno, respecto al seguimiento del Programa de conservación preventiva, mediante correo electrónico del 15 de marzo del 2024.⁸

Verificación OCI: La Oficina de Control Interno reviso y verifico las videncias de publicación de formulación y seguimientos al Programa de Conservación Preventiva del Ministerio de Minas y Energía, en el portal web de la entidad. Minnergia/Servicio al Ciudadano/Gestión Documental/ Instrumentos Archivísticos. Disponibles en el Link:  [Publicación SIC.pdf](#)

Verificación OCI: De acuerdo con lo informado por el área auditada y previa consulta a la web de la entidad, se evidencio que existe la publicación relacionada con el Sistema Integrado de Conservación -SIC- y el seguimiento de las actividades del PCP, vigencia 2023, en los siguientes Link: [Publicación SIC.pdf](#)

Manual del Sistema Integrado de Conservación.

Fragmento Acta de Aprobación Manual del Sistema Integrado de Conservación.

Grupo de Gestión de la información y Servicio al Ciudadano - Soportes Actividades Sistema Integrado de conservación.zip - Todos los documentos (sharepoint.com)

Observación marzo 2024: El Programa de Conservación y Prevención del Ministerio de Minas y Energía vigencia 2023-2024 se encuentra publicado en la página web de la entidad en el link [Publicación SIC.pdf](#)

Riesgo: Lo anterior indica que el riesgo normativo “Posibilidad que no se encuentre debidamente publicado en la web de la entidad la Formulación y Seguimiento al Programa de Conservación Preventiva, a marzo del 2024, No se materializó ubicándose en un nivel de riesgo **bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue efectiva.

12. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

VARIABLES ANALIZADAS	Control Eficiente	Valor del Riesgo-Materialización	Gestión efectiva
FORMULACIÓN PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA,	SI	BAJO	SI

⁸ Mediante correo electrónico del 15 de marzo 2024, a través del Contratista Sergio Daniel Romero.

PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, IMPLEMENTADOS CON RELACIÓN AL EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.	SI	BAJO	SI
SEGUIMIENTO EJECUCIÓN PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.	SI	BAJO	SI
PUBLICACIÓN DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTOS AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	SI	BAJO	SI

12. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
 Jefe Oficina de Control Interno



TARCILA ISABEL MARTINEZ HERAZO
 Profesional Oficina de Control Interno